

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No 202000067

CONTRATO No:	202000067
CLASE:	Marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un (1) año, a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU y la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	29 de abril de 2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Desde el 29 de abril de 2021 hasta el 29 de mayo de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación: Desde el 29 de mayo hasta el 31 de julio de 2021
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación: Desde 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al Contrato **202000067**, cuyo objeto es " Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU", por la cual se adicionan recursos y se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 28 de abril de 2020 se suscribió el Contrato Marco N° 202000067 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., cuyo objeto es "Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU".
- B. Que el 29 de abril del 2020 fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General y en la misma fecha fue suscrita el acta de inicio.
- C. Que el 29 de abril 2021, se suscribió la cláusula No 1 al contrato lo cual modifico la cláusula plazo desde el 29 de abril de 2021 hasta el 29 de mayo de 2021.
- D. Que el 28 de mayo 2021, se suscribió la cláusula No 2 al contrato lo cual modifico la cláusula plazo desde el 29 de abril de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.

- E. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para aclarar, ampliar su vigencia hasta 31 de agosto de 2021
- F. Que el comité de contratación celebrado el 30 julio de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato marco 202000067 hasta el 31 de agosto de 2021 lo cual quedó plasmada en el acta 049 del comité

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula “Plazo” del contrato marco No. 202000067, quedando así:

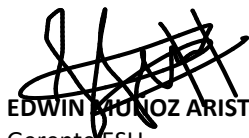
PLAZO: Desde el 29 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021

SEGUNDO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

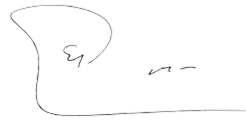
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, treinta (30) de julio de 2021.

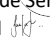



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente ESU




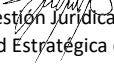
GUILLERMO RAMIREZ MORA
Representante Legal


Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - secretario general 

Revisó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia 

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del contrato No. 202000067 

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.